

Plan de Gestión Ambiental y
Seguridad (PGAS) a Cargo del
Contratista

Especificaciones Técnicas
Ambientales y Sociales

*Demolición Galpones
Terreno Ex - YPF*

Contenido

1.	Introducción	3
2.	Objetivos del Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGASc)	3
3.	Responsables del PGASc.....	3
4	Programas Ambientales y Sociales Específicos	3
4.1	Programa de Mitigación de Aspectos Ambientales y Sociales	4
4.1.1	<i>Medida de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones.....</i>	4
4.1.2	<i>Medida de Instalaciones de Obradores y Locaciones de Obra.....</i>	5
4.1.3	<i>Medida de Gestión de Interferencias</i>	6
4.1.4	<i>Medida de Control de Excavaciones, Materiales y Suelo Extraído.....</i>	7
4.1.5	<i>Medida de Gestión de Residuos y efluentes</i>	8
4.1.6	<i>Medida de Identificación de elementos de demolición</i>	10
4.1.7	<i>Medida de Gestión de Emisiones Gaseosas, Ruido y Vibraciones</i>	10
4.1.8	<i>Medida de Control de Plagas</i>	11
4.1.9	<i>Medida de Detección y Rescate del Patrimonio Cultural y Arqueológico</i>	12
4.1.10	<i>Medida de Ordenamiento de Circulación Vehicular y Peatonal</i>	13
5.2	Programa de Capacitación del Personal	14
5.3	Programa de Gestión de Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional.....	14
5.4	Programa de Seguimiento y Monitoreo PGASc.....	15
5.5	Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias.....	16
5.6	Programa de Retiro de Obra y/o Restauración al Finalizar las Obras	17

1. Introducción

Las presentes consideraciones constituyen Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) correspondientes a la demolición de galpones en terreno del predio Ex – YPF, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Objetivos del Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGASc)

Las especificaciones técnicas incluidas en el presente documento deberán ser consideradas como base para el diseño del Plan de Gestión Ambiental y de Seguridad quien deberá diseñarlo previo a iniciar las obras en el terreno e implementar el mismo durante todo el proyecto.

El propósito básico del PGASc es definir un marco de referencia para la consideración de las implicancias ambientales, sociales y de seguridad, salud e higiene del personal asociado y de los vecinos y vecinas del Barrio 31 lindero al terreno donde se realizara la obra, con el fin de evitar y/o mitigar los impactos previstos y aprovechar al máximo los recursos.

Considerando las acciones y el entorno donde se emplazará el proyecto, se han definido Programas y medidas específicas cuya implementación es necesaria y por ende obligatoria al Contratista para prevenir, controlar, corregir, mitigar o compensarlos impactos negativos que producirá el proyecto. Asimismo, se prevé un Programa de Contingencia para responder rápida y eficazmente ante emergencias.

3. Responsables del PGASc

El Contratista deberá contemplar la contratación de un profesional con injerencia en la materia, quien actuará como Responsable del PGAS del proyecto, coordinando y asegurando la implementación del PGASc. Deberá tener experiencia no menor a 3 años en control ambiental y de seguridad ocupacional de obras, su matrícula al día y presentar el aval del Consejo Profesional respectivo. Sus antecedentes deberán ser comunicados a la Inspección de Obra, al inicio de la ejecución del Contrato.

Se deberá tener en cuenta que todo evento provocado por las acciones del proyecto, y que pueda afectar al ambiente, infraestructura y la salud tanto de la población como de los operarios, es parte de la competencia del Responsable y de la responsabilidad de línea en su implementación. En caso de licencia o ausencia del cargo, el Contratista deberá designar a alguien de similares características en su reemplazo mientras dure la licencia o ausencia.

4 Programas Ambientales y Sociales Específicos

Además de la estructura de un sistema de gestión ambiental y seguridad e higiene de obra para asegurar la sistematización y control adecuado en el manejo del PGASc, se requieren Programas específicos que se encuentran enfocados en aspectos ambientales, sociales y de seguridad ocupacional vinculados a acciones de la obra, y tienen como objetivo evitar, mitigar y prevenir los impactos a la seguridad, salud e higiene de las

personas (personal contratado y población), la infraestructura y el medio socio-ambiental del entorno. El oferente deberá contemplar en la elaboración del PGASc los siguientes Programas, así como otros que pudieran surgir del diseño final del proyecto, a saber:

- Programa de Mitigación de Impactos Ambientales y Sociales:
 - *Medida de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones*
 - *Medida de Instalación de Obradores y Locaciones de Obra*
 - *Medida de Gestión de Interferencias*
 - *Medida Control de Excavaciones, Movimiento de Suelos y Material Extraído*
 - *Medida de Gestión de Productos Químicos*
 - *Medida de Gestión de Residuos y Efluentes*
 - *Medida de Gestión de Emisiones Gaseosas, Ruido y Vibraciones*
 - *Medida de Ordenamiento de la Circulación Vehicular y Peatonal*
 - *Medida de Control de Plagas*
 - *Medida de Protección del Arbolado*
- Programa de Capacitación del Personal
- Programa de Gestión de Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y de la Comunidad
- Programa de Seguimiento y Monitoreo del PGASc
- Programa de Difusión y Participación
- Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias

Se detallan a continuación los contenidos que deberán contemplar los Programas y medidas detalladas más arriba, y que el Contratista tomará en cuenta al momento de elaborar el PGASc, el cual deberá ser remitido a la SECISYU para su revisión y aprobación antes del inicio de la obra.

4.1 Programa de Mitigación de Aspectos Ambientales y Sociales

Se resumen a continuación las medidas específicas a desarrollar por parte del Contratista, y que forman parte del presente Programa, a saber:

4.1.1 *Medida de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones*

El Contratista deberá identificar y gestionar los permisos ambientales y de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos que requiera la normativa aplicable. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales y otras respectivas para obtener los permisos, o de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto. Esto incluye asegurar el cumplimiento de los permisos y autorizaciones identificados en el PGAS

asociado al EIASC del presente proyecto, el cual se pondrá a disposición del Contratista previa elaboración del PGASc.

Como parte del PGASc, el Contratista deberá identificar las obligaciones legales aplicables al proyecto y desarrollar y presentar a la SECISYU un plan para gestionar y manejar todos los permisos y licencias requeridos para la obra y que sean necesarios para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la obra, por cuenta y cargo del Contratista. El Contratista deberá tramitar y obtener todos los permisos obligatorios para realizar estas tareas según la normativa vigente previo al inicio de obra, tales como (lista no taxativa):

- ✓ Permisos de utilización de agua
- ✓ Permiso de disposición de agua subterránea (en caso de depresión de napas).
- ✓ Disposición de materiales de excavaciones.
- ✓ Localización del Obrador.
- ✓ Permiso de obra y ocupación del espacio público.
- Seguros.
- ✓ Tasas.
- ✓ Gestionar el retiro, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos asimilables a urbanos y escombros de obra acorde a normativa aplicable.
- ✓ Inscripción ante la Agencia de Protección Ambiental (APrA) del Gobierno de la Ciudad Autonomía de Buenos Aires como Generador Eventual de Residuos Peligrosos (en caso de aplicar)
- ✓ Habilitaciones de transporte (subcontratista): incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles) y de residuos peligrosos (aceites usados).

4.1.2 Medida de Instalaciones de Obradores y Locaciones de Obra

Obrador

El obrador se ubicará en un predio acordado con el comitente. En lo posible, el obrador será de módulos prefabricados, que puedan ser removidos fácilmente al finalizar la obra. No se podrá instalar el obrador sin el aval del GCBA y por parte de la SECISYU.

Se deberá asegurar la señalización adecuada de su acceso (cartel indicador), teniendo en cuenta el movimiento de vehículos, operarios y del entorno, al tiempo de evitar en lo posible cortes de terreno, rellenos, remoción de vegetación en general y cortes de árboles en particular.

Se deberá definir un lugar para la correcta disposición y establecer un sistema para el manejo adecuado de residuos asimilables a urbanos y residuos peligrosos en

contenedores apropiados y gestionar el retiro por el servicio acorde a las normas aplicables a las corrientes generadas en el obrador. Se deberá gestionar los residuos considerados peligrosos a través de empresas autorizadas desde su transporte hasta su disposición final y facilitar los comprobantes respectivos a la SECISYU.

El obrador deberá contar con equipos de extinción de incendios y cumplir con la normativa sobre seguridad, salud e higiene laboral y de la comunidad, adecuándose a las medidas de prevención de contingencias y emergencias establecidas en el Plan ante Contingencias y Emergencias.

El Contratista deberá instalar baños químicos tanto para hombres como para mujeres con empresas autorizadas, realizando la gestión de efluentes de acuerdo a la normativa reguladora de la actividad. Los sitios estarán correctamente señalizados y contarán con elementos de prevención, tales como matafuegos, áridos y/o paños absorbentes.

Área de Obra

El Contratista realizará el acondicionamiento del terreno en un área mínima compatible con los requerimientos técnicos y los criterios establecidos en las correspondientes Especificaciones Técnicas del proyecto, a fin de reducir la perturbación y limitando las consecuencias ambientales y sociales vinculadas con la demolición, pérdida de suelo, interferencias y alteraciones al normal funcionamiento durante los trabajos.

El Contratista deberá utilizar vallado de seguridad perimetral robusto y convenientemente señalizado y pintado para la delimitación de cualquier área de trabajo, a fin de brindar protección a los trabajadores, transeúntes y propiedades públicas o particulares.

4.1.3 Medida de Gestión de Interferencias

De acuerdo al diseño del proyecto, el Contratista deberá identificar con anticipación las posibles interferencias existentes en las zonas donde se producirán las excavaciones y movimiento de suelos.

Para este fin, el Contratista deberá listar los servicios (agua, cloaca, luz, gas, telefonía, televisión digital, internet, drenaje pluvial, etc.) y usos de suelo actuales, así como posibles servicios o redes obsoletas cuya infraestructura siga existiendo en la zona, y usos de suelo históricos. Para esto, el Contratista deberá solicitar a los organismos y empresas responsables de los mencionados servicios los correspondientes planos, con la finalidad de conocer la existencia de interferencias y, en caso que así fuera, identificar los riesgos y aplicar las medidas precautorias con el objetivo de evitar accidentes durante las tareas de excavación y/o cateos.

En cuanto a la coordinación de las interferencias con empresas prestadoras de servicios por red, la Contratista, con el acuerdo de la Inspección de Obra, planificará y propondrá la solución que se estime más adecuada y la consensuará con la empresa que corresponda, que será la encargada de ejecutarla, minimizando las molestias a los usuarios.

Asimismo, se definirá y validará con las operadoras de servicios el accionar en casos de interferencias no programadas sobre servicios formales que interrumpan o pongan en crisis la prestación del servicio, para que la Contratista las resuelva con celeridad.

Los procedimientos requeridos abordarán cada servicio existente por separado y propondrán medidas para restablecerlos. Se identificarán también métodos de resarcimiento, procedimientos para la denuncia de interferencias y costos asociados a las medidas propuestas.

Ante un eventual corte de red o servicio, en el plan se definirán las medidas y acciones a adoptar para comunicar de manera rápida y eficiente a la Inspección de Obra y ésta a la empresa u organismo prestador de dicho servicio. Se dispondrán de las acciones necesarias para restablecer en el menor tiempo posible las condiciones de operación normales.

Se encuentra prohibido el inicio de cualquier tipo de excavación en forma manual y/o con maquinaria sin antes tener un mapa con las interferencias identificadas, y las medidas de gestión definidas para cada etapa del proyecto.

4.1.4 Medida de Control de Excavaciones, Materiales y Suelo Extraído

Aspectos Relativos al Suministro y Movimiento de Materiales

Cuando se transporten materiales finos el Contratista deberá colocar coberturas solapadas y aseguradas en todos los laterales de la caja del camión a fin de evitar su dispersión. Cuando estos materiales deban ser almacenados, se deberá garantizar un adecuado drenaje y sistemas de retención de sedimentos si fuera necesario, para evitar que los mismos puedan ingresar en las redes pluviales.

El aprovisionamiento y almacenamiento de combustibles y lubricantes para el mantenimiento de vehículos y maquinarias de todo tipo en los frentes de trabajo, se deberá realizar evitando derrames y conteniendo posibles desechos contaminantes a fin de evitar que los mismos percolen al suelo absorbente o contaminen las aguas subterráneas ni escurran hacia la red de pluviales existente.

Aspectos Relativos a la Excavación, Movimiento y Transporte escombros productos de la demolición

En todo momento el Contratista deberá cuidar los aspectos relativos al transporte y disposición de escombros a fin de dar cumplimiento con las normas legales ambientales vigentes. Previo al avance de la obra, el Contratista deberá realizar una inspección de los edificios existentes, árboles y plantas, tierras, vallados, postes de servicios, cables, pavimentos y puntos de referencia que podrían resultar afectados por los trabajos de demolición, y en caso de identificar alguna potencial afectación a edificios que no estén dentro del plan, deberá contactarse con la SECISYU para definir un plan de acción. Se deberá tener cuidado con la seguridad de las viviendas del Barrio cercanas a las áreas de demolición de los galpones.

El Contratista deberá proteger los edificios, viviendas residenciales y las instalaciones de superficie que podrían resultar afectadas, de los daños eventuales no deseados. Algunas consideraciones generales durante las tareas de movimiento de suelo y excavaciones que el Contratista deberá observar, a saber (lista no taxativa):

- ✓ Se prohíbe sobrecargar los vehículos más allá de la “carga máxima admisible”, la que llevarán siempre escrita de forma legible.
- ✓ No se debe transportar personal fuera de la cabina de conducción.
- ✓ No se debe dejar el equipo/maquinaria estacionado/a con el motor en marcha.
- ✓ Todos los vehículos empleados en el proyecto para las distintas operaciones serán dotados de los elementos de seguridad establecidos por la normativa aplicable.
- ✓ Se debe planificar la disposición de los vehículos, equipos y maquinaria, a fin de optimizar el uso de la superficie empleada para estacionamiento de tal forma de asegurar las condiciones de seguridad.
- ✓ Las máquinas se inspeccionan diariamente controlando el buen funcionamiento del motor, sistemas hidráulicos, frenos, dirección, luces, alarma de retroceso, transmisiones y neumáticos.
- ✓ El operador de retroexcavadoras debe apoyar la pala en tierra al terminar su turno de trabajo y estacionarlo en el sitio designado.
- ✓ En caso de identificar suelo durante las tareas de excavaciones, se debe apartar el mismo en tambores identificados y aplicar las consideraciones del Programa de Contingencias, donde se establecen los pasos a seguir en caso de producirse el hallazgo. En caso de producirse el hallazgo, se comunicará de inmediato a la SECISYU.
- ✓ En caso de identificar restos arqueológicos, paleontológicos y/o de patrimonio cultural, se comunicará de inmediato a la SECISYU.

4.1.5 *Medida de Gestión de Residuos y efluentes*

Para el manejo de residuos sólidos y líquidos, se tendrán las siguientes premisas y se adoptarán distintas medidas y tecnologías, que tiendan a la minimización de la generación; el reciclaje o reutilización del residuo; y al manejo y disposición final adecuada. El personal del Contratista deberá comprometerse con este objetivo, para lo cual será capacitado, logrando una correcta gestión de los mismos.

Siendo el objeto del presente proyecto la demolición de galpones y estructuras en superficie en el terreno, y que por lo tanto se generaran residuos, los mismos deberán gestionarse acorde a norma en todo su ciclo, desde su generación hasta su disposición final. Todo aquel espacio físico destinado a almacenar los residuos deberá estar correctamente señalizado y ser mantenido en condiciones.

El Responsable de implementar el PGAS por parte del contratista deberá identificar las distintas corrientes de residuos a generarse durante los trabajos programados en el proyecto, considerando para su correcta gestión el marco legal y las buenas

prácticas en todas las etapas, atendiendo la documentación respaldatoria en cada caso, a fin de evidenciar ante terceros el cumplimiento de la normativa.

Se presentan a continuación las corrientes previsibles que deberán ser gestionadas por el Contratista de acuerdo a norma desde su disposición adecuada, transporte, tratamiento y disposición final. La siguiente es una lista preliminar, no taxativa:

Escombros y resto de obra: se estima que el mayor volumen se generará en esta corriente con lo cual deberá asegurar su retiro con la frecuencia necesaria y en transportes adecuados y habilitados para tal fin (tanto conductor como vehículo), tomando la precaución de su cobertura de fin de minimizar la generación de material particulado. Los áridos y restos de construcción deberán ser transportados a la Planta de Tratamiento de Residuos Áridos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para su disposición final. En caso que no sea posible, se deberá comunicar a la SECISYU para aprobar otro destino para su tratamiento y disposición final. El contratista deberá asegurar la documentación respaldatoria avalada por el Organismo de control aplicable que asegura la correcta gestión de los mismos.

Residuos Sólidos y/o Líquidos Peligrosos: Los restos de combustibles, aceites y lubricantes, filtros de aceite, o cualquier residuo sólido impregnado con dichas sustancias, que se generen producto del funcionamiento y uso de equipos y maquinarias empleadas en las tareas generales de la obra, requerirán al Contratista adjudicatario de la Obra su inscripción como Generador Eventual de Residuos Peligrosos y que se le dé el almacenamiento transitorio, transporte, tratamiento y disposición final como lo exige la normativa aplicable a nivel Nacional, Provincial y del GCBA. El Contratista será responsable de la recolección y almacenamiento temporario de los mismos. Estos residuos no deberán mezclarse entre sí ni con residuos asimilables a sólidos urbanos, separando líquidos de sólidos. Se dispondrán en contenedores identificados con cada tipo de residuo. Cercano al contenedor se deberán ubicar extintores manuales tipo ABC y kit antiderrame. Los manifiestos de transporte y certificados de tratamiento y disposición final son parte de la documentación a gestionar por el contratista, que deberá mantener los registros disponibles.

Residuos Líquidos (cloacales): En ningún caso el Contratista manipulará los residuos, ni desagotará el contenido de los baños químicos por su cuenta. Un subcontratista habilitado deberá proceder a la recolección de los residuos de modo periódico, y disponerlos según indiquen las normas. El Contratista reclamará la correspondiente documentación referida a la habilitación del prestador del servicio y disposición final del residuo. Esta documentación deberá estar disponible en obra.

Residuos Asimilables Urbanos: Se deberá asegurar la correcta disposición en contenedores identificados para tal fin. Los mismos deberán ser gestionados acorde a la normativa aplicable. Se deberá mantener registro que evidencie el correcto tratamiento y disposición de residuos.

4.1.6 *Medida de Identificación de elementos de demolición*

Se deberá realizar una recorrida previa para efectuar un análisis de los edificios e instalaciones a demoler. En caso de identificar materiales peligrosos, deberán tener una manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final acorde a la normativa aplicable del GCBA y normas complementarias.

Asimismo, se deberá evaluar los riesgos asociados de la demolición y las medidas de mitigación/barreras para preservar la salud y seguridad de los trabajadores, vecinos del Barrio 31, infraestructura y el ambiente.

4.1.7 *Medida de Gestión de Emisiones Gaseosas, Ruido y Vibraciones*

El Contratista deberá contemplar las siguientes premisas, que deberán adecuarse al proyecto final, a saber:

Emisiones Gaseosas y Polvo:

Se deberá minimizar y controlar la contaminación atmosférica, disminuyendo toda posible emisión de contaminantes, evitando además cualquier tipo de fuga. Las emisiones gaseosas de los vehículos y equipos deberán cumplir con los parámetros de emisión permitidos por normativa. Los compuestos volatilizados (combustibles, lubricantes, etc.) se confinarán en recipientes que impidan la salida de vapores a la atmósfera.

Estará terminantemente prohibida la quema de todo sobrante de combustible, lubricantes usados, materiales plásticos, neumáticos, cámaras, recipientes o cualquier otro desecho.

Los vehículos, equipos y maquinarias se someterán a un mantenimiento periódico, para asegurar el perfecto estado de funcionamiento. Adicionalmente, contarán con la documentación relacionada con el automotor, incluyendo la revisión técnica realizada por una institución calificada y los elementos de seguridad exigidos. Las maquinarias que no se encuentran alcanzadas por la ley de tránsito que regula emisiones gaseosas, se controlarán periódicamente para verificar si se realiza el mantenimiento correspondiente.

Se deberá realizar el transporte de materiales por las vías establecidas con anticipación. El personal afectado a la operación deberá circular con precaución, respetando las velocidades máximas permitidas, en especial considerando las actividades dentro del barrio.

Se pondrá especial énfasis en minimizar la producción de polvo que se pudiera emitir en acciones como la instalación de obrador, limpieza de zonas de trabajo, actividades del taller, carga y descarga de materiales, movimiento de maquinarias y transporte en general. Se humedecerá y tatará con material reglamentario las zonas de obra donde se genere emisión de material particulado y acopio de tierra. Durante el transporte, los camiones deberán contar con cobertura de lona, evitando de esta manera la dispersión de polvo.

Ruido y Vibraciones

Se deberán identificar las principales fuentes de ruido y vibraciones que generarán las acciones del proyecto para implementar las medidas de mitigación respecto al correcto funcionamiento de vehículos y equipos. Los trabajos de excavación y movimiento de materiales se realizarán en horarios diurnos.

Los vehículos, equipos y maquinarias se someterán a un mantenimiento periódico, para asegurar el perfecto estado de funcionamiento. Adicionalmente, contarán con la documentación relacionada con el automotor, incluyendo la revisión técnica realizada por una institución calificada y los elementos de seguridad exigidos. Las maquinarias que no se encuentran alcanzadas por la ley de tránsito que regula ruido, se controlarán realizando mediciones y verificando si se realiza el mantenimiento correspondiente.

Se deberá restringir el uso de bocinas, alarmas, etc., empleándolos únicamente cuando por seguridad los conductores de equipos, maquinarias y vehículos lo requieran. Los motores de combustión interna deberán poseer silenciadores y deberán cumplir con los parámetros de emisión permitidos, encontrarse en buenas condiciones de operación.

Los trabajadores que estén expuestos a niveles de ruido por encima de los límites establecidos por norma, deberán contar protectores auditivos, en especial en aquellas tareas que involucren el uso de herramientas, equipos y maquinaria pesada.

4.1.8 Medida de Control de Plagas

El contratista deberá elaborar e implementar medidas que tengan como objetivo el control de vectores durante la demolición del proyecto. Las condiciones de base existentes en el entorno y su relación con las acciones de los proyectos deben ser correctamente identificadas para evitar y/o minimizar los riesgos de afectación en la salud de la población y los trabajadores.

El contratista deberá asegurar la capacitación y elementos de protección personal adecuados para los trabajadores que estén expuestos y/o sean responsables de la manipulación y aplicación de los productos. La difusión y validación de las medidas a implementar en el barrio estará bajo la responsabilidad de la SECISYU, quien informará al Contratista la aprobación para su implementación. En este caso, el Contratista asumirá un rol técnico, informando la estrategia de control de vectores a medida que avanza el proyecto.

Se recomienda el uso de métodos de control de plagas naturales y amigables con el ambiente. En caso que estos métodos no sean técnicamente factibles, se utilizarán pesticidas para el control de vectores. El criterio para su selección, deberá cumplir con las aprobaciones legales correspondientes en forma local y con la Clasificación de los plaguicidas por riesgo y las directrices para su clasificación, elaborado por la Organización Mundial de la Salud (OMS)

La SECISYU deberá aprobar los pesticidas propuestos por el contratista previo a su aplicación en el proyecto. En este sentido, se encuentran prohibidos el uso y aplicación de pesticidas y/o plaguicidas que pertenezcan a las clases IA y IB de la

OMS. Para los casos de formulaciones de productos de la Clase II, se deberá evaluar previo a su autorización las consideraciones legales nacionales sobre restricciones sobre su uso y distribución, así como realizar un análisis de riesgo de las condiciones de almacenamiento, manipulación, capacitación del personal que lo aplicará y los riesgos a la población. Los criterios para la selección y uso de plaguicidas que aplican en el marco del presente proyecto son:

- ✓ No deben tener efectos adversos sobre la salud humana.
- ✓ Deben evidenciar su eficacia contra las especies objetivo.
- ✓ Deberán tener un efecto mínimo sobre las especies no objetivo y sobre el medio ambiente natural.
- ✓ Los métodos, el momento, lugar y la frecuencia de aplicación de los plaguicidas deberán ser consensuados y aprobados por la SECISYU.
- ✓ Los plaguicidas utilizados en zonas públicas deben demostrar que son seguros para los habitantes y animales domésticos en las zonas tratadas, así como para el personal que las aplica.
- ✓ Su utilización debe tener en cuenta la necesidad de prevenir el desarrollo de resistencia en las plagas.

Los pesticidas deberán cumplir con condiciones de fabricación embalaje, etiquetado, manipulación, almacenamiento, aplicación, tratamiento y disposición final acorde a normas nacionales y las guías internacionales¹ recomendadas por las salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial.

4.1.9 *Medida de Detección y Rescate del Patrimonio Cultural y Arqueológico*

Con relación a esta medida, el Contratista planificará acciones previas y simultáneas a las obras con los siguientes objetivos:

- a) dar cumplimiento a las regulaciones nacionales y del GCBA en materia de Manejo de Recursos Culturales Físicos (históricos, arqueológicos y paleontológicos);
- b) evitar la destrucción de los recursos culturales físicos en superficie y sub-superficie debido a las actividades derivadas del proyecto;
- c) promover el manejo responsable de los recursos culturales físicos entre el personal abocado al proyecto para no comprometer su preservación y trabajar en pos de su conservación.

Para tal fin, el Contratista capacitará al personal del proyecto y de empresas contratistas y subcontratistas, involucrado en todas las etapas del proyecto, con apoyo de profesionales con formación/conocimiento relevante en aspectos culturales locales, importancia del patrimonio cultural y de su salvaguarda y el reconocimiento

¹The FAO's *Guidelines for Packaging and Storage of Pesticides* (Rome, 1985), *Guidelines on Good Labeling Practice for Pesticides* (Rome, 1985), and *Guidelines for the Disposal of Waste Pesticide and Pesticide Containers on the Farm* (Rome, 1985) are used as minimum standards.

de la evidencia material de la zona. Del mismo modo, la capacitación en esta materia formará parte de los contenidos que se imparten en la inducción de los nuevos empleados.

Es recomendable la impresión de una guía de procedimientos para distribuir en los frentes de obra. Se lo instruirá al respecto, por lo cual ante la presunción de un posible hallazgo se deberá informar al jefe de obra de tal situación, y este se comunicará a la SECISYU, quien notificará de inmediato a la Autoridad a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo (organismo de aplicación de la Ley Nacional 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico).

En el caso de la presunción de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios o de los primeros colonos, reliquias, fósiles, meteoritos, u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, se tomarán de inmediato medidas, a saber:

- ✓ Se suspenderán los trabajos en la zona del hallazgo y se evitará el acceso a personal ajeno a la obra.
- ✓ Se dará aviso a la Inspección y a la SECISYU, quienes notificarán de inmediato a la Autoridad a cargo de la responsabilidad de investigar, evaluar y rescatar dicho hallazgo.
- ✓ No se moverán los hallazgos de su emplazamiento original, a fin de preservar su evidencia y su asociación contextual. El Contratista cooperará en las tareas de los hallazgos.
- ✓ El Responsable elaborará un registro fotográfico de la situación del hallazgo, se identificará su ubicación (georeferenciada) y se deberá efectuar su descripción inicial por escrito. Se aportará la mayor cantidad de información disponible al respecto (localización, descripción de la situación, descripción del sitio, de los materiales encontrados, registro fotográfico, etc.).
- ✓ El Contratista deberá aplicar las medidas de protección necesarias; colocar un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejar personal de custodia con relación a los elementos históricos que se encuentren en el área de la obra a fin de no deteriorar su valor patrimonial y los patrones culturales, y/o evitar posibles saqueos.
- ✓ Se hará con sumo cuidado el relevamiento y tareas de esos hallazgos.
- ✓ Deberá obtenerse el permiso de la Autoridad de Aplicación del GCBA a cargo para continuar con los trabajos en el lugar donde se produjo el hallazgo.

4.1.10 Medida de Ordenamiento de Circulación Vehicular y Peatonal

De manera previa al comienzo de las actividades el Contratista deberá analizar los esquemas de circulación vehicular y peatonal preexistentes en el área directa e indirecta a trabajar, e identificar los puntos de mayor interferencia y conflicto para la circulación y acceso de los vehículos y maquinarias afectadas a los trabajos en el área de obra, el obrador y el entorno inmediato, en especial afectaciones a viviendas.

Debido a las características particulares del entorno, se deberá hacer foco en la velocidad y operación de vehículos pesados al ingreso y egreso del predio, en particular movimiento de escombros y restos de demolición. Se deberá asegurar que

las cargas se encuentren dentro de las cajas, sin elementos filosos por fuera de los camiones que pudieran impactar sobre terceros (en especial calle Perette). Todos los conductores deberán tener su capacitación de manejo acorde con el tipo de vehículo que opera, conocer los riesgos del entorno.

Se deberá planificar la disposición de los vehículos, equipos y maquinaria al finalizar la jornada, a fin de optimizar el uso de la superficie empleada para estacionamiento de tal forma de asegurar las condiciones de seguridad.

5.2 Programa de Capacitación del Personal

El oferente elaborará y desarrollará este Programa para una efectiva operación en los distintos frentes de trabajo, que garantice que los trabajadores puedan cumplir sus funciones de una manera segura y efectiva.

El objetivo es concientizar a los trabajadores sobre los riesgos inherentes de sus tareas y las medidas de mitigación a implementar para asegurar la seguridad, salud e higiene de los trabajadores, población y el impacto en el medio ambiente, cumpliendo el marco legal aplicable. Asimismo, incluirá un componente social, en el que se preste atención a las características y particularidades del entorno donde se ejecutarán las obras.

Los temas a considerar surgirán del presente PGASc y la evaluación de riesgos específicas a realizarse antes de las tareas de demolición, donde se identificaran los peligros de las tareas y de los entornos.

La instrucción al personal será a través de una inducción de los aspectos de seguridad, salud, higiene, ambientales y sociales. Se prevé dinámicas como charlas, avisos, señales y otros medios que se consideren didácticos y pertinentes. La instrucción acerca de los temas relacionados con la protección ambiental y social, deberá ser impartida de manera continua por el Contratista. Para esta obra en particular, el Contratista realizará una capacitación al inicio de las tareas, de forma especial, ante cada situación que así lo amerite.

5.3 Programa de Gestión de Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional

El Responsable será un profesional responsable y habilitado en Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y de la Comunidad, quien asegurará que se tomen las medidas necesarias para garantizar a los trabajadores y la población las mejores condiciones de seguridad, salud e higiene respecto a los riesgos de la demolición.

Para tal fin, deberá confeccionar un Programa de Seguridad aprobado por la Asociación de Riesgos del Trabajo (ART) antes del inicio de los trabajos, para el cual es de aplicación la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, el Decreto Reglamentario 351/79 y 911/96 y de Riesgo del Trabajo N° 24,557, sus modificaciones, y las partes aplicables de las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Banco Mundial², y toda otra normativa concordante.

²Ver: <http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/b44dae8048855a5585ccd76a6515bb18/General%2BEHS%2B-%2BSpanish%2B-%2BFinal%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES>

El Programa de Gestión de la Seguridad, Salud e Higiene deberá establecer las condiciones para generar procedimientos de trabajos que incorporen las medidas de control y mitigación de los riesgos de manera que sean acciones compatibles y complementarias con las Normas de Seguridad, Salud e Higiene.

Asimismo, evaluar el riesgo del movimiento de maquinarias y equipos que puedan afectar a terceros (trabajadores y población del barrio), por ejemplo viviendas residenciales cercanas a las aéreas de trabajo, para lo cual se deberán definir las medidas de mitigación y control adecuadas.

5.4 Programa de Seguimiento y Monitoreo PGASc

El Contratista deberá llevar adelante un Programa cuyo objetivo sea asegurar el desempeño de los distintos Programas y medidas definidos en el PGASc. Se deberá definir las herramientas de verificación, con la finalidad de establecer un tablero de control que permita observar la implementación del PGASc durante el desarrollo del proyecto, al tiempo de identificar posibles desvíos para corregir la gestión.

El Programa determinará los indicadores de seguridad, ambiente y sociales clave para realizar dicho monitoreo, como así también los métodos y responsabilidades para medir la evolución de esos parámetros y hacer frente de cualquier acción correctiva o demás que haga falta para mejorar el desempeño respectivo del Contratista y cualquier otra acción relacionada. Los indicadores seleccionados se elaborarán de manera mensual, y deberán ser representativos de los riesgos más significativos para establecer las estrategias de prevención y control de los aspectos relevantes de la gestión del PGASc. Se definen a continuación los indicadores mínimos, que formarán parte del informe mensual a realizar por el Contratista, a cargo particularmente del Responsable Ambiental y Social (Responsable), a saber:

Informes de Seguimiento Ambiental y Social:

El Responsable actuará como interlocutor en todos los aspectos de la gestión del PGASc entre la Contratista y las áreas ambientales y sociales de la SECISYU. El seguimiento incluye el envío mensual del Informe de avance de la ejecución y cumplimiento de los programas específicos que componen el PGASc. Para tal fin, el Contratista deberá completar un formulario de control donde se volcarán los aspectos ambientales y sociales relevantes a ser evaluados periódicamente, los cuales darán cuenta del desarrollo del PGASc. Este documento deberá ser aprobado por la SECISYU antes de su implementación.

El informe deberá contener, entre otros aspectos posibles, el avance y estado de cumplimiento del PGASc a través de una lista de chequeo que represente el seguimiento y monitoreo realizado, los resultados correspondientes al período de la implementación y el desempeño de los indicadores correspondientes al mes anterior (y su evolución mensual).

En caso de sucederse una contingencia, deberá realizar un informe excepcional explicando la contingencia acontecida, el plan de mitigación adoptado, y sus resultados.

5.5 Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias

El Contratista incorporará al PGASc un Programa en el cual se especificará el tipo de contingencia y los escenarios posibles acordes a los riesgos identificados, niveles de alerta, tipo de procedimientos a implementar, diagramas de emergencias y responsables, como toda otra información que considere relevante.

Los procedimientos del Programa de Contingencias deberán poder ser implementados por todo el personal en caso de una emergencia (derrames de productos químicos, incendios, etc.), para facilitar rapidez y efectividad para salvaguardar vidas humanas y recursos ambientales. Los procedimientos de respuesta ante las emergencias/contingencias serán documentados, de fácil acceso y divulgados en forma concisa, e incluirán:

Se contará con un Plan de Evacuación, que atienda la totalidad de las hipotéticas contingencias, la adecuada ubicación y señalización de las rutas de emergencia y el entrenamiento del personal para su procedimiento. Esta misma abarca el obrador y se actualizará de acuerdo al avance del frente de obra.

Las contingencias previstas vinculadas a la obra están relacionadas con incendios, accidentes de trabajo, contingencias de derrames; escapes accidentales; corte de redes y servicios; excedentes hídricos; accidentes en la vía pública por ocupaciones y/o cierres de calzada; paralización de obras; entre otros.

Si ante contingencias el Contratista no realizará de manera inmediata la acción correctiva, la Inspección de Obra podrá emitir una orden de detención de toda o parte de la obra, hasta que no se realicen las mismas. Se presentan a continuación los

Hallazgos de suelos contaminados durante excavaciones

Si durante las tareas de demolición, que puedan alcanzar al movimiento de suelos, se identificara la posibilidad de estar en presencia de suelos contaminados, en especial Hidrocarburos (inicialmente por intermedio de indicadores organolépticos como el color, olor o textura), se deberá seguir el siguiente protocolo.

Ante el conocimiento de esta situación, el Contratista deberá suspender las tareas de excavación y movimientos de suelo en la zona del hallazgo y comunicar esta situación al Responsable Ambiental y Social (RAS) del contratista, quien a su vez se comunicará inmediatamente con el responsable ambiental por parte de la SECISYU.

Se deberá efectuar un diagnóstico del hallazgo para confirmar su naturaleza. Para tal fin, el contratista deberá efectuar un análisis preliminar para determinar la presencia de Compuestos Orgánicos Volátiles (VOCs) en suelo, mediante un detector de fotoionización (PID) calibrado, en presencia del referentes del área ambiental de la SECISYU. De acuerdo a los resultados obtenidos, se definirán las acciones a implementar.

En caso que finalmente se comprobara que la presencia de contaminantes, se aplicará la normativa en lo referente al transporte, tratamiento y disposición del contaminante como residuos peligrosos, y se considerarán los requerimientos comprendidos en la Ley N°

2214 que regula la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y en caso de corresponder, la Ley N°24051 de residuos peligrosos de Nación, y normativas asociadas.

5.6 Programa de Retiro de Obra y/o Restauración al Finalizar las Obras

El Contratista deberá asegurar el retiro de las instalaciones, materiales, residuos, chatarras, escombros, cercos y estructuras provisorias, equipos, maquinarias, etc., incluyendo rellenar pozos. El Contratista deberá retirar todo material presentado o generado por el proyecto de las áreas afectadas por obradores y/o sitios de acopio de suelo, u otras zonas afectadas por la obra.

Se deberá elevar a la SECISYU un informe de retiro de obra y cierre de la ejecución del PGASc, donde el Contratista deberá constatar la situación inicial de los sitios utilizados como obradores, así como en el resto de las áreas afectadas al proyecto, para confirmar la recuperación de las condiciones normales de operación después de la obra, como la mejora de las condiciones del área afectado. Estos informes podrán ser parciales, de acuerdo a la liberación de las etapas definidas en el proyecto final. A modo de evidencia, el mismo deberá contener un registro fotográfico al inicio y al final de cada área intervenida.

El informe final ambiental o bien los informes parciales deberán adjuntarse a la documentación técnica del Certificado Final del proyecto, para su análisis y aprobación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2017 Año de las Energías Renovables"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ ANEXO IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.